

RESOLUCION N 1760

ALFONSO TREJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N°017 de 22 de Junio de 1.967,

CONSIDERANDO:

Que el 19 de Abril de 1.972 se ha otorgado ante el Notario Público de este cantón doctor Jorge Jara Grau, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la sociedad anónima denominada "COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A."

Que el señor Attilio Cástano Aguirre, Gerente de dicha Compañía, según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de aquella escritura, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe N°72-117-DIA. de 25 de Abril de 1.972 que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la escritura antes mencionada

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la sociedad anónima denominada "COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A." por la suma de OCHO MILLONES TRES CIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SUCRES, con lo cual el capital de la Compañía queda elevado a la cantidad de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SUCRES, representado por cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de veinte y cinco mil sucres cada una, trece mil quinientas cuarenta y dos acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una y ochenta y tres mil ochocientas cincuenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de diez sucres cada una, y, b) la reforma de los estatutos constantes en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil, bajo

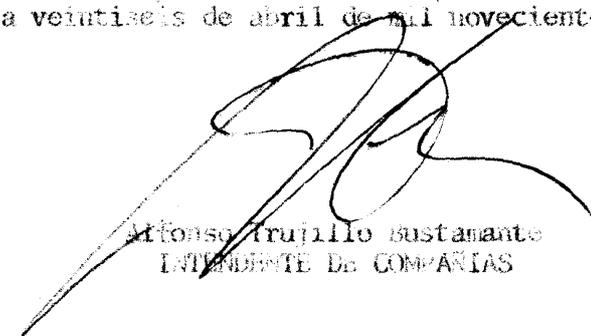
.....2

rubro de 'Registro de Industriales' de acuerdo con los Arts. 150 y 155 de la Ley de Compañías, y, b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO.- Ordenar que el Notario del Cantón Quito, Luis Fernando Mesías, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir, al margen de la matriz de la otorgada el 24 de diciembre de 1.921, de conformidad con la cual se constituyó la compañía, igualmente, que el Notario de Quito, Emilio Tamayo, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 20 de diciembre de 1.927, por la cual se aumentó el capital de la compañía, que el Notario Tercero de este cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la otorgada el 29 de diciembre de 1.945, en virtud de la cual se aumentó el capital de la compañía, que el Notario de este cantón doctor Teodoro Torres Crespo, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 11 de Junio de 1.957, por la cual se reformaron sus estatutos; igualmente, que el Notario de este cantón doctor Jorge Jara Grau, tome razón de la escritura que se manda inscribir al margen de la otorgada el 18 de diciembre de 1.964, de conformidad con la cual se reformaron integralmente los estatutos de la compañía, que el Notario de este cantón doctor Gustavo Falconí Ledesma, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 10 de Julio de 1.970, por la que se aumentó el capital y reformaron los estatutos sociales, finalmente, que el Notario de este cantón doctor Jorge Jara Grau, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 18 de Mayo de 1.971 y 25 de Junio de 1.971, de conformidad con las cuales la compañía elevó su capital y reformó sus estatutos.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, un extracto de la mencionada escritura de 19 de Abril de 1.972, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a veintiseis de abril de mil novecientos setenta y dos.


Alfonso Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

...3

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Alfonso Trujillo Bustamante, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los veintiseis días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos. LO CERTIFICO.



Marcelo Santos Vera
 Marcelo Santos Vera
 SECRETARIO

Queda inscrita la Resolución anterior de fojas 1057 a 1062 número 47 del Registro Mercantil Libro de Industriales y anotada bajo el número 6281 del Repertorio. Guayaquil, Abril veinte y siete de mil novecientos setenta y dos. El Registrador de la Propiedad.-

Dr. Guillermo Inca

Dr. Guillermo Inca
 Encargado de las Funciones del Registro
 de la Propiedad del Cantón.

Se tomó nota de la Resolución anterior a fojas 1030 del Registro Mercantil de mil novecientos veinte y siete, 82 del mismo Registro de mil novecientos cuarenta y seis, 4188 del expresado Registro de mil novecientos cincuenta y siete, 7764 del mismo Registro de mil novecientos sesenta y cuatro y 1891 del Registro Mercantil Libro de Industriales de mil novecientos setenta, 978 y 1416 del Registro Mercantil Libro de Industriales de mil novecientos setenta y uno al margen de las inscripciones respectivas. Guayaquil, Abril veinte y siete de mil novecientos setenta y dos. El Registrador de la Propiedad.-

Dr. Guillermo Inca

Dr. Guillermo Inca
 Encargado de las Funciones del Registro
 de la Propiedad del Cantón.